

Valledupar, dieciocho (18) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Radicado: 20001-3110-002-2022-00447-00
Proceso: Fijación de Cuota de Alimentos
Demandante: Esther Alicia Camacho Medina
Demandado: José Javier Pérez Holguín

La señora ESTHER ALICIA CAMACHO MEDINA, por intermedio de apoderado judicial presenta demanda de fijación de cuota de alimentos contra el señor JOSE JAVIER PEREZ HOLGUIN, al proceder la titular del Despacho a efectuar el estudio de admisibilidad respectivo, observa que la demandante no hace la manifestación bajo la gravedad de juramento de donde obtuvo la dirección electrónica del demandado, aunado a lo anterior, no acreditó que al momento de presentar la demanda, simultáneamente hubiera enviado copia de la misma con sus anexos al demandado o constancia de haberlos notificado a su dirección física mediante correo certificado, presupuestos que son exigidos por la ley 2213 de 2022 en sus artículos 6 y 8.

Por lo anterior, y con fundamento en el Artículo 90 numeral 1 y 2, artículo 82 numeral 4 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda y se le concede al interesado un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo.

Se advierte que al momento de presentar el escrito que subsane la demanda; deberá el interesado enviársela simultáneamente al demandado; de acuerdo a lo enmarcado en el artículo 6 inciso 4 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8f0348de5d04d77e41a3a625c249ef14362cd37a63277f8c96fbfb76d997977**

Documento generado en 18/01/2023 04:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>